



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 703 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 09 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 075-2015-GRJ/ORAF, de fecha 25 de setiembre del 2015, el Memorando N° 630-2015-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 26 de noviembre del 2015, el proveído de la ORAF de fecha 30 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se encuentra definido que, la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, respecto a Bienes susceptibles de ser inventariados, se establece que son objeto de inventario los bienes que tengan las siguientes características: Sean de propiedad de la entidad; tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activo fijo o bien no depreciable; sea tangibles; sean pasibles de algún acto de disposición final; los que se encuentren descritos en el CNBME;



1325795
912764



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se prescribe que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente); b. Oficina de Contabilidad (integrante); c. Oficina de Abastecimiento (integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

Que, con Memorando N° 630-2015-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Director Regional de Energía y Minas, Ing. Juan Isaias Samanez Bilbao, remite la relación del personal para la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del año 2015 de la Dirección Regional de Energía y Minas, proponiendo a la CPC. Sulma Luciano Marcelo, TAP. Esteban Valdez Canales y TAP Juan Villena Baquerizo, así a través del proveído de la ORAF de fecha 30 de noviembre del 2015 se dispone la elaboración del presente acto resolutivo.

Que, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, que se encargará de realizar el Inventario Físico General de los Bienes Muebles de la citada dependencia;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, para el ejercicio presupuestal 2015, quedando constituido de la siguiente manera:

CPC. Sulma Luciano Marcelo	Presidente
TAP. Estefany Valdez Canales	Miembro
TAP. Juan Villena Baquerizo	Miembro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a los miembros de la Comisión de Inventario, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



(Sulma Luciano Marcelo)
 CPC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 DIC 2015

(Antonieta Vidatón Roales)
 ANTONIETA VIDATÓN ROALES
 SECRETARIA GENERAL